

SUSCRIPCION.

Su precio es el de doce reales adelantados por semestre, y se recibe en esta imprenta. Las personas de las demás provincias de la República que deseen suscribirlo, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á un real cada uno.

GACETA OFICIAL.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público, y los de particular á un precio convencional.—Se insertan avisos á medio real la línea por cada tres inserciones, teniendo el derecho, los suscritores, de publicar los suyos por la mitad de su precio.

SEMESTRE 5.

San José, Sábado 5 de Octubre de 1861.

NUMERO 135.

OFICIAL.

N.º 23.—Palacio Episcopal San José, Setiembre 3 de 1861.—H. Sr. Ministro de Negocios Eclesiásticos.—Con viva satisfacción he recibido la adjunta comunicacion del R. P. Fr. José Domingo Hermosilla Comisario perfecto de misiones del Convento del Colegio de Cristo crucificado de Guatemala, que me hago la honra de adjuntar á US. para conocimiento del Supremo Gobierno.—Me prometo que US. se regocijará conmigo al saber que individuos de aquel religioso Convento están dispuestos á venir á esparcir la luz del Evangelio en nuestros pueblos de Terraba y Boruca y demas tribus de indígenas que pueblan varios puntos de nuestro territorio, reduciéndolos así á la civilizacion y haciéndolos miembros útiles á la sociedad.—Solicita el R. P. Hermosilla para trasladarse á esta República, algun sínodo ó auxilio temporal, y yo no dudo que el Supremo Gobierno, atento á la utilidad que reportará el país de esta mision evangélica, se prestará gustoso á proporcionar á los sacerdotes que deban venir, los recursos que necesiten, seguro de que serán muy módicos en atencion á que estos P. P. están acostumbrados á la pobreza y se contentan con lo puramente necesario para mantener la vida. Yo creo que proporcionándoles el pasaje y algun pequeño recurso para vivir en el camino que tienen que hacer, sería bastante para ellos.—Como tengo sumo interes en este asunto y presumo que el Supremo Gobierno tambien lo tendrá, me tomo la confianza de suplicar á US. H. se digne dar cuenta de preferencia al Sr. Presidente y rogarle de mi parte se sirva resolver lo que por mas conveniente tenga en el particular, avisándome oportunamente del resultado.

Con toda consideracion renuevo á US. H. mis respetos, y me repito su atento seguro servidor y capellan.

ANSELMO OBISPO DE COSTA-RICA.

República de Costa-Rica—Ministerio de Negocios Eclesiásticos N.º 16.—Palacio Nacional. San José, Setiembre 27 de 1861.—Ilmo. y Reverendísimo Sr. D. Anselmo Llorente, Dignísimo Obispo de San José. Ilustrísimo y Reverendísimo Sr.—Solicito el Gobierno en favorecer todo aquello que tienda al bien del pueblo é interesado vivamente en mejorar la condicion de los habitantes de Terraba, Boruca y tribus de Talamanca, ha visto con placer el contenido del apreciable despacho de US. I. y copia á él adjunta, referente todo al restablecimiento de las misiones en aquella remota parte del territorio de la República. Conocidos son ya los servicios del R. P. Hermosilla y su apostólico celo por el bien de aquellos indígenas; y ahora que, aunque agoviado por los años, quiere continuar su evangélica tarea en compañía de otro digno misionero, justo es que de parte del Gobierno se le presten auxilios y proteccion. En consecuencia se ha dado orden para que el Tesoro Nacional se

ponga á disposicion de US. I. la cantidad de doscientos pesos á fin de facilitar la traslacion de dichos RR. PP. desde Guatemala á esta República.—Con respetuosa consideracion me firmo de US. I. muy atento obsecuente servidor.

Francisco M. Iglesias.

Ilmo. y Reverendísimo Sr. D. Anselmo Llorente y Lafuente, Dignísimo Obispo de Costa-Rica.—Ilmo. Sr.—Tengo la satisfaccion de dirigirme á US. Ilmo. para anunciarle que al fin me hallo libre de la pesada carga de la Prelacia, que por mas de doce años ha gravitado sobre mis débiles hombros. El dia 20 del corriente se celebró el capítulo Guardianal de este Colegio, y salió electo el R. P. Fr. Felipe de Jesus Moraga, uno de los jóvenes mas aprovechados que con tanto trabajo hemos formado.—Con satisfaccion puedo ya decir, que está ya concluida la obra que nos propusimos al venir desde esas montañas, dejando abandonados con harto sentimiento á nuestros queridos neófitos de Talamanca. Pero, ahora, viendo ya logrados nuestros mas ardientes deseos ¿en qué otra cosa podemos pensar que en realizar el pensamiento que nos trajo aquí, que como US. I. sabe, no fué otro que poder contar con sucesores despues de nuestros dias y seguir cultivando esa viña del Señor, regada tantas veces con el sudor, con las lágrimas y con la sangre de tantos varones apostólicos que nos precedieron desde el V. P. Margil?—Doy gracias á Dios N. Señor que me ha conservado la vida y la salud para volver á ver á mis amados indios de Terraba y Boruca.—He quedado de comisario perfecto de misiones y tanto por el oficio como por los deseos que siempre he abrigado, espero mediante Dios, que todo se facilitará. Cuento ademas con otro de los nuevos sacerdotes, que está muy animado á acompañarme en las tareas apostólicas, que es el P. Fr. Manuel Maria Silva. Así es que no nos falta mas que la aprobacion y licencia de US. I. y del Supremo Gobierno de esa República, lo que no dudo por los deseos que siempre han manifestado á este respecto.—Espero pues que siendo como es del agrado de US. I. se sirva ponerlo en conocimiento del Supremo Gobierno, para que nos proporcione algun sínodo ó auxilio temporal, y poner cuanto antes nuestros deseos en ejecucion; lo que tampoco dudo sabiendo el interes con que vela ese Supremo Gobierno por el bien temporal y espiritual de esas poblaciones.—Quedo esperando las órdenes de US. I., y mientras tanto mande cuanto guste á su atento seguro servidor y capellan, q. b. los p. de US. I.—Pr. J. Domingo Hermosilla—Colegio de Cristo crucificado de Guatemala, Julio 30 de 1861.

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.

Francisco Aguilar, Secretario del Tribunal Superior de Cuentas de la República.

Certifico: que al folio 48 del libro Ma-

nual de caudales de las cuentas llevadas por los señores Administrador general de Tabacos, Don Pedro César y Contador Don Pedro Zúñiga en el año de 1859, se encuentra el auto que á la letra dice.

“Tribunal Superior de Cuentas de la República.—San José, á las doce del dia treinta de Setiembre de mil ochocientos sesenta y uno.—Vistas las cuentas precedentes de los señores Don Pedro César, Administrador general de Tabacos y Contador Don Pedro Zúñiga, llevadas desde el primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre del año de mil ochocientos cincuenta y nueve: examinadas y contrastadas en forma, y no encontrando reparo alguno que deducir á ellas; apruébanse.—Extiéndase á los empleados el finiquito que corresponde y dirijaseles bajo conocimiento, todo de acuerdo con los artículos 25 y 26 capítulo 3.º del nuevo Reglamento de Hacienda.—Salvador Gonzalez.—Francisco Aguilar, Secretario.”

Y para que obre los efectos de ley, extiendo la presente, en el Palacio Nacional, en San José, á los treinta dias del mes de Setiembre de mil ochocientos sesenta y uno.

Francisco Aguilar.

INFORME ANUAL VERTIDO POR EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CARTAGO, Á CONSECUENCIA DE ORDEN SUPREMO.

N. 34.—Honorable Sr. Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.—Gobernacion de la Provincia de Cartago, Abril 8 de 1861.—Por la orden Suprema contenida en la atenta nota de US. Honorable n.º 3 de 18 del mes próximo pasado, me hallo constituido en el deber de informar al Supremo Gobierno sobre el estado en que se encuentra esta Provincia en todos los ramos de la administracion, cuya tarea es para mí bastante árdua, si se atiende á que hace muy poco tiempo que me encargué de la Gobernacion, y que por esta causa aun no estoy suficientemente instruido de los negocios que la corresponden. Quisiera sin embargo, señor Secretario, suministrar á US. datos halagüeños en aquel concepto para que pudiesen contribuir al mejor éxito de la Memoria que ha de elevar al alto conocimiento del Congreso Nacional en sus próximas sesiones ordinarias; pero esto no me es dable porque las grandes calamidades que desgraciadamente ha experimentado el país en estos últimos años, y la escasez de capitales y de brazos son otros tantos obstáculos que se oponen á la industria y progreso de la Provincia. No obstante esto, haré con franqueza un breve relato de su situacion: 1.º La Provincia, cuyo aspecto fisico es tan agradable por su benigna temperatura y por otras muchas circunstancias que la embellecen, cuenta de veinticinco á treinta mil almas, segun cálculo aproximado de algunos inteligentes, pues no hay un dato seguro, en razon de que hace mucho tiempo que no se forma el censo específico de la poblacion, lo cual debiera practicarse lo mas breve posible, atendida la importancia de esta medida: ella es regida por un Gobernador que ejerce las funciones de Jefe Superior de

Policia; en lo judicial por un Juez de la instancia que conoce simultaneamente de las causas civiles y criminales, y en el fuero de guerra por un Comandante y los respectivos Jueces militares.—La Provincia se compone de tres cantones que son: Cartago, Paraiso y Union, habiendo en cada uno de estos últimos un Jefe Político con las mismas facultades que el Gobernador respectivamente, al menos en lo político. Solo en la cabecera de la Provincia hay Municipalidad porque la novísima Constitucion suprimió las que habia establecidas en los otros cantones. La experiencia ha demostrado la nulidad de estos Cuerpos, que nace precisamente de la falta de patriotismo de los miembros de quienes se componen; por que si bien la ley señala dos sesiones ordinarias cada mes, esto no se consigue con facilidad, á tal extremo que se pasan hasta dos meses y no se celebra una sola reunion, excusándose los Municipales regularmente con quehaceres particulares; en tanto que los asuntos encomendados á su celo y vigilancia sufren notable retraso; por manera que sería de desearse que el Reglamento de Municipalidades, ya iniciado, facultase al Gobernador en uno de sus artículos para emplear en los casos figurados la coaccion bajo el apercibimiento de alguna multa, ya que no vale la persuacion; por que de otra suerte sería mejor que no hubiesen tales cuerpos colegiados. Los cantones referidos se dividen ademas en nueve distritos incluyendo en ellos los pueblos, habiendo tres alcaldes constitucionales en Cartago, dos en el Paraiso, dos en la Union, uno en cada uno de los pueblos adyacentes y los jueces de paz y comisarios respectivos: todas estas autoridades estan subordinadas en lo político al Gobernador y en lo judicial al juez de 1.ª instancia, hallándose el público bien servido con la administracion de justicia. Hay tambien en el puerto de Moín un Jefe Político con autoridad estensiva al valle de Matina, subalterno de la Gobernacion como las demas autoridades de la Provincia: 2.º Tengo la mayor complacencia en asegurar que la tranquilidad y el orden se conservan inalterables en toda la Provincia y que la paz, fuente inagotable de infinitos bienes para la sociedad, es casi proverbial en estos pueblos, pues que ni los serios acontecimientos que amagaron el año anterior la existencia de nuestras instituciones, ni el espíritu de partido que en las revueltas políticas, suele infectar la parte sana de las poblaciones, han podido esta vez introducir la division, ni en manera alguna turbar la quietud y el sosiego de los habitantes, los cuales consagrados á la ocupacion y al trabajo, tienen la conviccion de que solo el respeto á la ley y á la autoridad les proporcionará las ventajas que apetecen en su ser político y civil, y de que por este medio indefectiblemente deben conseguir el desarrollo de su riqueza y bien estar. Así es que me permito poder confiar en que el pueblo de esta Provincia mantendrá sin mancha su reputacion, prestará en cualquiera eventualidad su mas firme apoyo al Gobierno de la Nacion, y será siempre el baluarte de la libertad de la patria, al propio tiempo que no consentirá en que se turbe la tranquilidad y el orden público.—3.º La

instrucción pública considerada como el primer elemento de prosperidad, no se ha descuidado en esta Provincia, y solo ha sido interrumpida en aquellas épocas en que los pueblos por algún incidente desagradable se hallan afligidos. Se educan cerca de mil trececientos jóvenes en quince escuelas primarias, que hay establecidas en la Provincia, sostenidas por los fondos públicos respectivos, con ayuda de la pensión módica de 2 rs. mensuales que se exigen á los padres de familia, de conformidad con la circular n.º 434, emitida por el Gobierno en 16 de Octubre de 1851; la instrucción que reciben está reducida únicamente á lectura, escritura, Doctrina cristiana y Aritmética, pues solo en la escuela del centro de esta ciudad se dan además nociones de Gramática española, de moral, virtud y urbanidad. De aquí es que no se obtiene el provecho que es de desearse, y el principal obstáculo para proveer las escuelas de buenos maestros, ha consistido en que la reuta de propios en tiempos anteriores, carecía de recursos suficientes para sus primeras atenciones, al extremo de que cada año era mayor el déficit que los ingresos; pero actualmente hay probabilidad de que en Cartago la educación pública mejora en lo sucesivo á medida que se aumentan los fondos de propios que paulatinamente van satisfaciendo sus deudas pasivas conforme ingresan los productos de la enagenación de tierras de ejidos que fueron reducidas á dominio particular, según el Decreto n.º 13 de 31 de Octubre de 1855: estas sumas y las que rinde el valor de las tierras que esta ciudad poseía en jurisdicción de Alajuela y Heredia, vendidas conforme á la ley n.º 6 de 2 de Agosto de 1850, son recursos capaces para sistematizar y mejorar la educación pública.—Desde el año de 1859, que el Presbítero D. Domingo García, se separó de la Cátedra de gramática española y latina, establecida en esta ciudad, bajo los auspicios de la Universidad, no se había vuelto á abrir hasta en Mayo del año próximo pasado, que la Dirección de Estudios se sirvió nombrar Catedrático interino al Br. Don Juan D. Quiros, quien sirvió hasta Diciembre último: á este le sucedió el Presbítero Don Eusebio Saenz, el cual renunció al cabo de un corto tiempo, y por consiguiente se halla vacante la referida Cátedra. La Gobernación convenida de que no es menos útil que la de los varones, la educación del bello sexo, estableció en Julio del año próximo pasado, un Liceo de niñas en esta ciudad, bajo la dirección de Doña Clara Ugalde y familia, sostenida por el fondo Municipal, en el cual se enseñan los ramos siguientes: lectura, escritura, Aritmética, Doctrina Cristiana, Gramática Castellana, Geografía y bordado; y este plantel promete tanto para el porvenir, que en el corto período de tiempo transcurrido hasta hoy, la juventud que concurre en número de cerca de cincuenta educandas, ha hecho rápidos progresos, como lo ha acreditado en dos lucidos exámenes que allí han tenido lugar. La Gobernación persuadida de la utilidad que la sociedad reporta con la instrucción del sexo femenino, tiene propósito de generalizarla hasta donde lo permitan las circunstancias de la Hacienda municipal. No hay en la Provincia establecimiento alguno de educación secundaria y científica, sino es un Colegio privado que dirigen los señores Dr. Don Pedro León Paez y Don Francisco Ulloa, en el cual perfeccionándose la instrucción primaria, se enseñan, además, muchas materias filosóficas, y los idiomas frances é ingles, con tal éxito, que la juventud que las cursa, adquiere considerables adelantos, de los cuales ha dado público testimonio en los exámenes que tuvieron lugar en Diciembre último,

—Esto prueba, Señor Secretario, la utilidad de los planteles privados de educación; y las razones, por que los Directores aspiran mas á granjearse la mejor reputación y la gloria de servir á la patria, que á la retribución que reciben en dinero por su trabajo, pues ésta regularmente es poca, mientras que ellos se consagran exclusivamente á las penosas tareas de enseñar, sin escusar horas del día y aun de la noche. En el colegio referido se educan seis jóvenes pobres por cuenta de los fondos municipales, con el fin interesante de que dichos jóvenes mas tarde sean útiles al vecindario en la enseñanza pública.—4.º Me es muy satisfactorio manifestar que la salud pública no ha sufrido en este último año alteración alguna, pues no se ha experimentado ninguna enfermedad epidémica ni endémica, como otras veces ha sucedido: consecuencia es esta de la policía de salubridad que no se descuida y de la benignidad del clima que tanto influye en la conservación de aquella. No por esto deja de sentirse la necesidad de un médico del pueblo que asista á la parte menesterosa del vecindario en sus enfermedades comunes, así como para que se ocupe de la medicina legal cuando los jueces y alcaldes le llamen á ejercerla: esto evitaría el gravamen que pesa sobre la renta de propios, lo cual según la circular del Gobierno número 83 de 9 de Marzo de 1855, debe suplir de preferencia las sumas que los facultativos devengan por su honorario y curación de heridos; porque si bien es verdad que esta misma disposición acuerda que dichas sumas sean reintegradas por el delincuente luego que sea pronunciada la sentencia definitiva, esto nunca se llega á efectuar, pues regularmente la mayor parte de crímenes se comete por la gente menos trabajadora, inmoral y sin propiedad; mientras que los fondos públicos se perjudican mucho con las repetidas erogaciones á que los obliga la conducta pésima y corrompida de los criminales. Soy opuesto naturalmente á la creación de empleos; pero las circunstancias referidas exigen en esta ciudad un médico del pueblo, al cual podía asignarse la misma dotación que disfrutaba el Jefe de policía, cuyo destino se halla vacante. Con tal motivo se han recargado las tareas de la gobernación, la cual se ocupará con gusto de ellas, como lo hacia antes de la creación de este empleado, á trueque de no oír las frecuentes quejas que contra él ocurrían á la Gobernación por abusos de autoridad; á no ser que una ley obligue á los facultativos al ejercicio de la medicina legal, sin emolumento alguno, como lo hacen los abogados cuando se ocupan como procuradores de reos pobres, cuyo servicio se estima como congreso: 5.º Como el médico mas eficaz de fomentar la agricultura, la industria y el comercio son las vías de comunicación, la Gobernación se ha ocupado activamente en la composición y mejora de los caminos de tránsito y travesía en todas direcciones; pero como estos trabajos exigen grandes sumas, y hallándose aun exhaustos, como dejo dicho, los fondos de propios para hacer frente á los gastos consiguientes, la policía se ha limitado á mejorar únicamente aquellos caminos que por su mal estado, se hacia imperiosa la necesidad de repararlos para facilitar el tráfico público: así se ha verificado en los distritos respectivos, invirtiendo en estas obras el producto de la contribución subsidiaria establecida por ley, á más del trabajo personal con que han contribuido los habitantes de los mismos distritos por considerarse inmediatamente interesados (artículo 105 de la ley del Régimen político de las provincias).—En efecto, Sr. Secretario, se nota en este concepto alguna mejora material, pues aparecen en los

distritos referidos multitud de reparos en las calles del interior de los barrios y en los caminos generales que conducen á las montañas; esto es, puentes, rampas, rellenos, desagües, trechos macadamizados y otras mejoras que sería molesto enumerar, hallándose tambien comprendidos en ellas los cantones menores de Unión y Paraiso.

(Continuará.)

PARA LA HISTORIA.

(Continúa.)

Dá vergüenza tener que referir hechos semejantes, y mucho mas aun el ver de qué modo fueron acojidos, continuados y defendidos todos, propios y ajenos por el Gobierno mismo de los Estados Unidos, cuando por complacer á la Compañía del Tránsito, á las maledicencias y falsedades, perversamente premeditadas del agente comercial Fabens, á las temerarias é infames aseveraciones del Honorable ex-Ministro Borland, el Gobierno del Sr. Pierce ordenó y mandó ejecutar el incendio, tea en mano, de la pacífica población de San Juan, y seis meses despues, en público mensaje presidencial, no se ruborizó el Sr. Franklin Pierce, para palear tan inauditos crímenes oficiales, de calificar de piratas y merodadores á los inofensivos habitantes de San Juan, cuyo único crimen consistía en vivir en Grey-town, Mosquitia, y haber ocupado y ocupar allí establecimientos legítimamente adquiridos, mas ávidamente codiciados por la Compañía de Tránsito, sin mas razon ni ley que la brutalidad del carácter de sus agentes y el abuso de poder y dignidad de sus protectores en el Gobierno de la Union, para los fines mercantiles de los unos y los políticos de los otros.

El Sr. Wheeler reemplazó al Sr. Borland.—Para caracterizar por él mismo, cuales son sus ideas y pronunciada actitud en la crisis nicaragüense, inserto en seguida una de las cartas del Sr. Ministro Wheeler al Sr. Secretario de Estado Marcy, sacada y traducida del mismo ya citado libro de la Legación de los Estados Unidos en Nicaragua, bajo el n.º 7, página 168.—Antes de esa fecha el Señor Ministro Wheeler habia inaugurado de singular manera su Ministerio en Centro-América, con asociarse familiarmente á futuros héroes ó cómplices de Walker, con quienes hacia su entrada en Granada, llevando uno de ellos, el cierto capitán J. D. Brissot, la bandera de la Legación americana.

Estos individuos ya sean de Brissot, Crabt, Fisher, Hornsby ú otros, vivian bajo su techo, ora en Granada, ora en San Juan del Norte, y no eran otra cosa sino activos intermedios con los sitiadores de Granada, quienes, abusando de la sombra de la bandera americana, daban exacta cuenta de sucesos en la plaza, y con quienes, en cambio de irreflexivas ofertas y promesas, iniciaban falaces y ponzoñosos proyectos de auxilio.

Hé aquí ahora la carta del Sr. Wheeler. "Legación de los Estados Unidos, cerca de la República de Nicaragua.—San Juan ó Grey-town, el 19 de Febrero de 1855.—Al Honorable Sr. Wm. Marcy, Secretario de Estado en Washington.—Señor.—Un atentado del carácter mas extraordinario ha sido cometido ayer por el pueblo de Grey-town sobre la persona y propiedad de un ciudadano de los Estados Unidos, el Sr. Julio de Brissot de la Louisiana.—El Capitán de Brissot no ha llegado aquí sino desde algunos días; pero encuentro en él un (gentleman) caballero de inteligencia, de carácter y de fortuna; sino fuese conocido de U. le diria que reside en New Orleans, que ha mandado al vapor de la mala de los Estados Unidos United State, y que es bien conocido del Sr. S. B. Benjamin, Senador de la Louisiana.—El departamento ha sido informado que no hay aquí autoridades á quienes pueda pedir reparacion para lo pasado y seguridad

para el porvenir.—Una gran parte de esta comunidad se compone de hombres de carácter mas desenfrenado, sin medios visibles de existencia, ya punidos en justicia, quienes, por gusto y por temperamento, no se complacen sino en escenas de tumulto, de crímenes y de sangre.—Todos los días, según mis informes, atentados se perpetran allí, y mi descanso durante la noche es muchas veces perturbado por las orgías y bacanales de esa comunidad que la hacen horrosa.—Me congratulo de haber terminado el asunto de que U. me ha encargado, de auxiliar al Sr. Fabens en recoger testimonios, y salgo por el próximo vapor para el interior.—El sentimiento del deber y las instrucciones de su departamento, podrian solos compelerme á quedar dos meses mas aquí; pues no hay una hora en que mi existencia y mi seguridad personal y la de mi familia entera no hayan estado en peligro.—No tenia mas protección que la bandera de mi país, que esas gentes fuera de la ley respetan muy poco, y por humillante que sea para un Ministro americano, los cañones de un buque de guerra de S. M. B. En mi despacho n.º 4, fechado en este lugar el 2 de Enero, he informado al departamento o que la fragata Columbia saldría del puerto esa misma semana, y que el espíritu de la población de Grey-town hacia muy importante la presencia inmediata de un buque de guerra.—En mi despacho n.º 5, de fecha 15 de Enero próximo pasado, he renovado con instancias la misma solicitud.—La reitero de nuevo hoy y añado, lo que le suplico se sirva observar, que sino es tomada en consideración, el pueblo de los Estados Unidos no deberá admirarse de saber un día que las propiedades tan considerables invertidas aquí y confiadas al tránsito cuatro veces al mes, así como la vida mas preciosa aun de nuestros conciudadanos, hayan sido sacrificadas á la necesitada codicia y al furor sin límites de esos desesperados sin fé ni ley.—La presencia de un buque de guerra de los Estados Unidos, de cualquiera importancia, una vez cada cuatro meses, podia sola impedir semejante catástrofe.—El agente comercial de los Estados Unidos, el Sr. Fabens, remitirá á U. la presente y le dará mas amplios informes sobre su objeto.—Tengo el honor de ser, muy respetuosamente, su fiel servidor.

(F.) J. H. Wheeler."

El Sr. Ministro Wheeler no refiere el extraordinario atentado, cometido según él, contra su recomendable ciudadano y Capitán J. de Brissot, y uno de sus protegidos; lo haré por él apoyando el hecho de documentos habidos á la vez.

A principios de Febrero de 1855, el Señor D. Rosario Vivas, comisionado por el Gobierno de D. Fruto Chamorro, habia traído de Jamaica un cargamento de elementos de guerra que remitió para Granada en una piragua.

Los comensales del Sr. Ministro Wheeler, cuyos dos de ellos, J. de Brissot y Hornsby, que habian concebido el proyecto de conquistar de los legitimistas el Castillo y el Fuerte de San Carlos para el bando o puesto, no podian ver con indiferencia ese envío de elementos de guerra al Gobierno de D. Fruto Chamorro—y agregándoseles otros compañeros, entre ellos un Ch. Stanly,—no vacilan en preparar una expedición para apoderarse, á mano armada, de esos elementos.—El plan aunque misteriosamente fraguado en la casa misma del Sr. Ministro, llegó á descubrirse, y unos pocos nicaragüenses se armaron para frustrar, como frustraron, la ejecución de tan malvado designio.—A uno de los individuos lograron quitarle una pistola de seis tiros, que, despues fué reclamada, por el Sr. Ministro, á quien fué entregada;—y habiendo sorprendido y aun anticipado á los otros, estos se pusieron en plena fuga, acompañándoles solemnemente ante la resolución activa y llena de justicia de los pocos nicaragüenses.—Na

da le sucedió á J. Brissot, á quien no se molestó durante los pocos días que, después de su hazaña, permaneció en San Juan.

Este es el extraordinario atentado contra la persona y la propiedad del Sr. J. de Brissot, de cuya persona, propiedad y respetabilidad diré algunos hechos después de transcritos los documentos que siguen.—“Grey-town, ó San Juan de Nicaragua, el 19 de Febrero de 1855.—Al Señor Coronel Wheeler, Ministro de los Estados Unidos, cerca del Gobierno de Nicaragua.—Señor Ministro.—He sido comisionado por el Gobierno del Sr. Don Fruto Chamorro, Jefe legítimo y reconocido del Estado de Nicaragua, de que soy un ciudadano, para ir á Jamaica á comprar unas armas y municiones de guerra, necesarias á mi Gobierno, que desde ocho meses sostiene la legitimidad y el orden contra una facción de anarquistas, quienes, con unas miras mas ó menos culpables, buscan la ruina de nuestra patria.—He llegado aquí, pocos días há, de Jamaica, y he traído las armas y municiones destinadas á mi Gobierno.—Hace tres días, he despachado para Granada, en la piragua *Escudabosa*, su patron Asencion Mayorga, 368 barriles de pólvora y otros útiles de guerra; y además en la misma piragua, mercancías de varios dueños en valor de mas de tres mil pesos (\$3,000), sin incluir un baul ajeno, cuyo valor, muy importante, ignoro.—Ayer, he sabido por un rumor público, que una partida de ciudadanos de la Union americana debia detener, á mano armada, en el curso de su viaje en el rio de San Juan, la piragua cargada y despachada por mí.—No he querido creer estos y otros rumores; mas, como medida de prudencia, he mandado inmediatamente á unos hombres armados para proteger mi piragua y mi cargamento.—Si vengo á referirle esos rumores, Señor Ministro, es porque han tomado una consistencia tal que me he creído en deber de comunicárselos y espero que si algo fundado hubiere en esos fatales rumores, U. se dignará como Ministro de una nación amiga y acreditado cerca de mi Gobierno, tomar para con sus nacionales que habrían podido tener culpables intenciones contra mi cargamento de municiones de guerra, las medidas que le indiquen la prudencia y el respeto debido á su nación. Siento el tener que observar á U. que un individuo, llamado Ch. Stanley, y quien dicen ser norte-americano, vecino del Castillo y desde tres meses enrolado en las filas de los facciosos que sitúan á Granada, ayer, al embarcarse mis hombres para proteger á mi piragua, ese individuo, armado de dos pistolas, (revolvers), amenazó á un español de Nicaragua, quien le quitó sus pistolas y le hizo una herida leve en la cabeza con un cuchillo. Siento este incidente, pero si el ciudadano Ch. Stanley, se hubiese limitado á la agricultura en Nicaragua, como deben hacerlo en Mosquitia los ciudadanos del Coronel Kinney, lo acaecido no le hubiera tocado.—Espero, Sr. Ministro, que U. se dignará tomar en consideracion lo que tengo el honor de esponerle, y que U. tomará medidas serias para impedir que unos ciudadanos de la Union detengan ó se apoderen de las municiones del Gobierno legítimo de Nicaragua, y, en el caso que á pesar de los pasos que doy este día acerca de U., semejante atentado no fuese impedido, protesto formalmente en sus manos contra cualquier acto de esa naturaleza que pudiera ser cometido por unos ciudadanos americanos; cuya protesta hago á la faz de Dios y presencia de tres de mis compatriotas, quienes me acompañan para entregar á U. la presente.—Tengo el honor de suscribirme de U., Señor Ministro, su muy atento servidor, Q. B. S. M. (F.) Rosario Vivas.—Nosotros infrascriptos, ciudadanos de Nicaragua: Pilar Esquivel, Luis Montiel y Anselmo Silva, certificamos por el presente: que este día lunes 19 de Febrero de 1855, el Sr. Rosario Vi-

vas ha entregado, á presencia nuestra, al Sr. Ministro Wheeler de los Estados Unidos cerca de Nicaragua, la protesta que antecede. En fé de que firmamos en San Juan del Norte, fecha ut supra. (F.) Pilar Esquivel—Luis Montiel—Anselmo Silva.”

(Continuará.)

GOBIERNO MARITIMO.

PUNTARENAS.

ENTRADA.



Octubre 2.—Vapor Norteamericano *Guatemala*, procedente del Realejo, tripulado con 36 individuos; capitán J. M. Dow, trayendo de pasajero al Sr. H. Zuligman; cargamento frutos de Centro América y consignado á Knohr, Labmann y Compañía.

CRONICA LOCAL.

HOSPITAL Y LAZARETO.

Causa pena tener que confesar que después de los enormes sacrificios que se han hecho para proporcionar un asilo á los indijentes sostenidos por la caridad pública, la sociedad ni el Gobierno hayan logrado obtener el objeto que se proponian con el establecimiento de un Hospital en beneficio de la humanidad doliente, y que inútiles han sido los esfuerzos que el país ha hecho desembolsando cerca de 40,000 pesos por obtener el local; pues segun se vé del informe del señor Ingeniero Director de obras públicas, publicado en el número 133 de la Gaceta oficial, el lugar escogido era el menos propio al efecto; ya por estar en la parte mas baja y menos ventilada y ya porque está situado sobre un pantano ó ciénega que la hace al mismo tiempo insalubre y de poca duracion. Esta circunstancia y la de que el edificio, segun el sentir del Sr. Ingeniero, no tiene nada de recomendable por la disposicion con que se edificó, llama la atencion cuidadosa del Gobierno para mejorar este establecimiento, no obstante el tropiezo con que a cada paso se toca, por la escasez de fondos; pero no se desmaya en conseguir un objeto tan laudable.

El Hospital entretanto se ha mandado cerrar, ya por la ruina que amenaza, como porque la carencia de fondos no permite sostenerlo por ahora.

Si la falta de cálculo en la eleccion del local del Hospital, y la poca disposicion con que se edificó éste, han hecho nugatorio el servicio que se prometía obtener la sociedad en términos que hoy se vé privada de proporcionar á los indijentes un socorro y alivio á que la caridad y la beneficencia nos obligan; tambien la misma imprevisión y el poco acierto para elegir un punto á propósito para el Lazareto, deja expuesta la poblacion á ser invadida por los elefanciacos, por no estar cerrado ni ser fácil cerrar el lugar en donde hoy está situado. Los infelices que padecen de esta terrible enfermedad están tambien privados de un socorro oportuno, porque el local está enteramente aislado para que a la caridad pública le sea fácil dispensar sus auxilios, ni tampoco se encuentra, por razon de la distancia, el agua y la leña, artículos de primera necesidad que no tienen de donde proveerse. Todo esto ha hecho que el Gobierno piense tomar serias medidas como ya ha empezado á tomarlas para impulsar la mejora de tan importantes establecimientos.

Sensible es tener que informar al público que, el producto de las rentas de estos establecimientos, no ha bastado para amortizar deudas antiguas que pesaban sobre ellos, y que aun se debe á una pobre mujer el terreno en donde está hoy situado el Lazareto.

En resumen, la situacion de estos establecimientos no puede ser mas deplorable. La Nacion ha hecho sacrificios sin conseguir el objeto que se proponia, y la Administracion no puede cargar con la responsabilidad de desaciertos cumplidos durante otras Administraciones.—Gracias al diligente esmero del Sr. Cura de esta capital, que no omite ocurrir á la caridad pública, y que contribuye con su propio peculio, puede sostenerse hoy el Lazareto, y sino fuera por su filantropía, ya estos desgraciados hubieran carecido de lo necesario. ¡Ojalá que los demás Ministros del altar cooperasen á la misma obra, á que lo santo de su mision los llama como un deber!

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL Señor Don Félix Mata Juez 1.º de 1.ª instancia de la Provincia de Cartago, con motivo de la colocacion de la primera piedra en el lugar destinado á servir de panteón en aquella ciudad

SEÑORES:

Ha sido costumbre de todos los tiempos y universalmente admitida, la de destinar un lugar en que se depositen las reliquias de los hombres que dejan esta vida. Tal costumbre, lejos de debilitarse con el trascurso de los siglos, ha sido perfeccionada por la civilizacion, y la religion la ha consagrado entre los pueblos cristianos, santificando los sitios dedicados para que reposen sus hijos mientras llega la resurreccion de la carne que la fé nos tiene prometida. La firme esperanza de que volverán á una vida imperecedera los que ya fallecieron y otros varios afectos tan naturales, como sagrados, infunde por lo regular en el hombre un sentimiento de respeto profundo hácia las reliquias de los muertos y de veneracion hácia las tumbas en que se han depositado sus cenizas. Por esto los pueblos civilizados les han consagrado no solo un sitio reservado á este intento, sino magníficos panteones, hermoseados análogamente y de un modo adecuado á su destino, llevándolos á tal perfeccion, que muchas veces el estado de estos lugares sirve de termómetro para medir la altura de civilizacion y progreso de los países.

Mirad ahora el nuestro, Señores: al frente lo teneis: contemplad su estado por un momento, y hallareis que á escepcion de uno que otro mausoleo que el cariño ha levantado sobre la tumba de un padre ó de un esposo, no hay otra cosa que indique que este lugar es nuestro panteón, no hay otra señal de que aquí hayamos depositado las reliquias de las personas á quienes mas hemos amado.—Por el contrario el abandono caracteriza este triste sitio, y pone de manifiesto la ingrata indiferencia con que miramos los despojos mortales de nuestros parientes, bienhechores y amigos que indudablemente tienen derecho á que nuestra gratitud y nuestro cariño les proporcionen una morada de reposo mas aseada, mas atendida, mas en armonía con los sentimientos de humanidad, con los preceptos de la religion y con las costumbres de la civilizacion.

Y este campo-santo, Señores, que hoy mejor se puede llamar campo de horror, fué en otro tiempo la envidia de los demás pueblos de Costa-Rica que aun no lo tenían igual. No era un panteón lujoso, á la verdad, pero al menos su recinto estaba bien murado, exento de toda profanacion y conservado con aseó. Veinte años hace que dejó de ser lo que habia sido; y hoy tenemos el sentimiento de verlo inferior al del último pueblo de la República.

¿Qué causas han operado tan triste cambio? ¿A qué puede atribuirse su desmejora? No hay duda de que la causa mas ostensible y directa fué el espantoso terremoto de 1841 que derribó los muros que lo circunferenciaban; pero estos habrían podido repararse, así como se ha reedificado la poblacion: no son los medios los que han faltado, sino la voluntad, adormecida bajo el

peso de un indiferentismo letárgico.—Despertemos ya, Señores, y supla el sentimiento religioso el espíritu público que nos falta: secundemos gustosos el esfuerzo que ha hecho el Señor Gobernador para mejorar el panteon de esta ciudad: él ha empezado por donde se debe, atendidos el carácter y las ideas dominantes entre nosotros: ha venido hoy á poner la primera piedra en el cimiento de la capilla de ánimas que ha de ser el principal ornamento de nuestro campo sagrado; y en donde vendremos á orar y llorar por los que ya no existen. El Señor Gobernador os manifiesta por mi medio que está firmemente resuelto á llevar á su fin la obra que acaba de principiarse: no lo abandonemos en tan piadosa y digna determinacion; y antes bien auxiliémoslo como es debido cooperando con nuestro apoyo y nuestros donativos. No hay entre nosotros quien no tenga en este lugar una esposa, un padre, un hijo, un hermano, un amigo; en fin un objeto querido: acredítese nuestro cariño contribuyendo á hermosear su triste y última morada: paguemos á su cara memoria este justo tributo, que satisfará por otra parte nuestros naturales sentimientos hácia sus venerables y amadas reliquias.

Diri.

F. M.

REMITIDOS.

El cuaderno publicado por Don Bruno Carranza... en honor de su patria y su Gobierno... con fecha 29 de Setiembre próximo pasado, nos ha puesto al corriente de que dicho Sr. sigue un juicio ejecutivo contra el Tesoro Nacional por la cantidad de cuatro mil ochocientos ochenta pesos.

Nadie ignora en la República, y casi á todos consta de vista, que D. Bruno Carranza, durante el tiempo que fué proveedor, dejó de dar muchas veces el aguardiente á que se habia comprometido para la venta pública; y que esta falta causó á la Nacion perjuicios, que segun algunos que entonces fueron empleados del ramo, montan á mas de cien mil pesos, siendo responsable de estos perjuicios el Sr. Carranza conforme á su contrato con el Gobierno.

Sorprendidos hemos estado de que los Representantes de la Hacienda Nacional guardasen silencio sobre este punto, y que al Sr. Carranza no se le exija la responsabilidad; pero lo que es mas digno de notarse, y lo que ha llevado á su colmo nuestra sorpresa es el saber, con motivo del cuaderno del Sr. Carranza, que cuando éste puso su demanda ordinaria, el Sr. Fiscal no entabló la contra demanda que correspondia: que no ha habido hasta ahora gestion ninguna sobre los perjuicios causados por el Sr. Carranza, y que éste amparado en esa negligencia culpable, ejecuta á la Nacion.

¿Por qué se han visto con abandono los intereses y el crédito de esta madre comun? ¿por qué se la ha dejado cubrir con el baldon de un procedimiento ejecutivo por quien puede ser antes su deudor que su acreedor? Si es por que el Sr. Carranza es cuñado de los señores Montelegrés, tengan presente que estos señores han dado pruebas de no ser de aquellos que sacrifican los intereses públicos á los particulares de familia, y si es por no caer en el odio del Sr. Carranza, tengan presente que aun cuando esto fuera raro y de alguna importancia, nada debe detener á un empleado en el cumplimiento de sus deberes: que la Nacion les paga por que los llenen, y que al aceptar el cargo han prestado juramento de desempeñar bien y fielmente.

Esperamos que el actual Fiscal, de enya ilustracion, energía é independencia está persuadidos, no andará con pas-

teles, que no dejará sepultados en el olvido los derechos del fisco, y que pronto los hará valer como lo reclaman, el honor, la justicia y la opinión pública.

San José, Octubre 2 de 1861.

Uros Costaricenses.

VINDICACION.

Señor Redactor de la *Gaceta*.

Dígnese U. admitir en ella la pequeña indicación que sigue:—

El Gobernador Quiros, dice en la última *Gaceta*, que como reunía cantidades, encontró al rédito, de la tesorería de Escasú, sin las seguridades: esto es falso, \$250 que le dió el Jefe político á D. Luz Bianco, sin más que un documento privado y que despues de vencido el plazo se los endosó á un hijo, de la misma manera. Yo no he tenido ninguna otra intervencion sino únicamente la de aplicarle por una esquila que prefiriese al primero; pero no se extendió mi súplica á que omitiese formalidades y mucho menos cuando yo me figuraba que le daría como \$600 que había de existencia.

Por lo que respecta á fianzas, dice: que sus antecesores no las exigieron muy buenas. Que me indique que fianzas ha tenido que reponer de mi tiempo por que el fiador haya quebrado, á pesar de que esta calificación la han hecho los Fiscales, y estoy seguro que no hay ninguna.

San José, Octubre 3 de 1861.

Manuel Zeledon.

SOCIEDAD ESPECULADORA DE Agricultura y otras empresas.

El que suscribe, tiene terrenos de superior calidad para la agricultura; en donde puede cultivarse el tabaco libremente, caña para exportar dulce, café si se quiere, cacao y otras muchas plantaciones, con abundantes maderas de cedro y algo de caoba con varias vetas minerales de oro y plata denunciadas y por denunciarse, y con aspecto y probabilidad de riqueza, situados en la Hermita y la Tatela donde se han denunciado otros y pasan de veinte caballerías. Dichos terrenos se hallan muy cerca de embarcaderos para el Pacífico por caminos carreteros, lo mismo que para el Atlántico por el rio Frio, si se hace un camino de cuatro á cinco leguas no por muy mal terreno. También se hallan aquellos puntos en contacto con Puntarenas, pues bastan cinco horas para hacer un viaje con carga al indicado puerto. En tales circunstancias, el infrascripto, de acuerdo con varias personas, ha tenido á bien convocar á una sociedad para emprender en tan importantes puntos y ramos, sin otro interes de parte del que la convoca, que, ser uno de tantos socios, y antes bien ofrece concesiones ventajosas á la sociedad, como se verá en el programa que se pone á continuación.

Los terrenos arriba indicados varían en sí de clima, hay templado y hay frío, segun su mayor ó menor distancia á la cordillera; pero el mas templado está fuera de la influencia del fuerte clima de la costa. No hay zaneado, mosquito ni otro insecto que moleste las personas en ningún tiempo.

Programa.

1° En la sociedad se establecen acciones de cien pesos cada una, pudiendo cada accionista tomar las que le convengan.

2° A esta sociedad pueden suscribirse hasta los muy pobres, pues probablemente se exigirá por cada acción una muy pequeña mensualidad para sostener los trabajos que se emprendan; y puede suceder muy bien, segun se disponga en agricultura, y las demas empresas, que sea muy poco lo que tengan que adelantar, para

que estas mismas den para los gastos, y utilidad para los empresarios.

3° El socio Alvarado, dueño de los terrenos, cede en favor de la Sociedad, todos los que ésta ocupe en sus empresas, para lo cual se harán las correspondientes escrituras, previa mensura de ellos.

4° Los accionistas tienen derecho de mantener en la finca del socio Alvarado, dos vacas paridas, dos bestias y una yunta de bueyes.

5° Cada familia de trabajadores de tres para arriba dedicados á trabajar y servir en las empresas de la Sociedad, por mas de un año, tendrá iguales privilegios que los accionistas, respecto del derecho de tener en el sitio animales, y además un solar de cincuenta varas en cuadro para su habitacion y una manzana de tierra para sus labores, lo cual deberá entregarse desde que llegue á la finca con tal fin, y adquirirá su pleno derecho pasado un año, sin perjuicio de algun otro premio que la Sociedad le acuerde.

6° Cada jornalero solo de los que trabajen constantemente por igual tiempo en las empresas de la Sociedad tendrá tambien derechos y privilegios en una tercera parte de los expresados en el artículo anterior; mas para que no se evada el fin propuesto respecto de las concesiones, tanto del presente artículo como del que antecede, ninguna persona ó familia, podrá ser dueña, por ningún título, de mas de una acción de los privilegiados, aunque pueden aumentar sus propiedades por compras que hagan fuera de las que sean de donacion, como se espresará en la escritura respectiva.

7° El socio Alvarado dueño de los terrenos no tiene mas intervencion que la de avisar á los accionistas para que se reúnan en junta general por sí ó por mandatarios en un dia y hora señalados, que él determinará, cuando haya en suscripcion de acciones, una cantidad que no baje de diez mil pesos.

8° Las suscripciones de los accionistas ó socios, antes de la primera junta general de la Sociedad, deben hacerse personalmente ó por carta ante el socio Alvarado, y despues la Sociedad en junta general dispondrá lo conveniente.

9° Reunida la Sociedad, en junta general, ella acordará su reglamento y dispondrá de todo; y todos debemos estar por lo que la mayoría acuerde.

Pio Alvarado.

REPRODUCCIONES.

LA PRENSA EN LOS ESTADOS Unidos.

En uno de los números anteriores de *La Crónica* dimos cuenta del atropello que se habia cometido en Missouri en dos imprentas, quemando el material de ellas, y amenazando y hasta poniendo en la cárcel á los editores de los periódicos que se publicaban en ellas, por la circunstancia de expresar ideas favorables á la causa del Sur. La lista de los atropellos se está aumentando, y ya no es solamente en los Estados del Oeste, sino tambien en los del Este, en la Nueva Inglaterra, donde se cometen tan injustificables desmanes. En estos dos últimos dias han perecido á manos del populacho las oficinas del *Democrat* de Bangor, Estado de Maine, y las del *Democratic Standard* de Concord, Estado de Nuevo Hampshire. En ambos casos se ha procedido inquisitorialmente, es decir que se ha hecho un auto de fé con todo el material de imprenta; y si los empleados se han librado de la chamusquina ha sido empleando el método inaugurado en Bull Run.

El delito cometido por el primero de estos periódicos ha sido únicamente abogar por la paz, y el del segundo, ó sea el *Democratic Standard*, el haber hablado demasiado categóricamente acerca de la conducta de las tropas del Norte en la consabida batalla de Bull Run.

El *Herald* de esta ciudad, que como es sabido, estuvo muy á pique de pasar por una prueba semejante cuando abogaba con todas sus fuerzas en favor del Sur, y que por este motivo viró de bordo y enarboló la bandera federal, dice que está muy lejos de aconsejar que se empleen remedios tan fuertes para males de esa clase, y que espera sinceramente que no se verá en la necesidad de volver á dar cuenta de actos semejantes. Sin embargo, y á pesar de toda su sinceridad, denuncia todos los periódicos del Norte que abogan en favor del Sur, y publica una lista de ellos, que comprende 36 nombres. En esto parece que está algo escaso de noticias pues el *News* de Nueva York, uno de los comprendidos en la lista del *Herald*, publica otra por su parte la cual comprende 74 nombres de periódicos que "abogan en favor de la paz."

Por nuestra parte solo podemos decir que es sobremedida sensible que así se atropelle la libertad individual y la propiedad, y que el gobierno, que debía impedir á todo trance esos actos de vandalismo, los tolere, ó los ordene como sucedió en Missouri. Lo de *Vox populi, vox Dei*, se cambia aquí en *vox Diaboli*, porque solo un espíritu infernal puede concebir y llevar á cabo actos cuya fatal trascendencia ignoran sin duda los instigadores, pues que á saberla, no harían tal por cierto.

(De *La Crónica* de N. York, del 15 de Agosto.)

AVISOS.

TRASLACION DE LA SOCIEDAD FILOPÉDICA.



Con motivo de haberse aumentado considerablemente el número de individuos que componen la Sociedad Filopédica, la Junta de Directores tuvo á bien trasladarla á un salon de la casa de D. Gordiano Fernandez, frente á la de Don Juan Echeverría.

RESTAURANT DEL COMERCIO.



Esta denominacion tendrá el establecimiento que el infrascripto ha resuelto poner en Puntarenas, al Sur de la plaza del mercado, bajo el mejor orden posible y con las comodidades que permitan las circunstancias.

Dicho establecimiento estará abierto desde el 1° del entrante Octubre, á disposicion no solo del comercio sino de todos los individuos que con su asistencia quieran favorecer al empresario.

Por un precio módico, se le dará los alimentos á la persona que los solicite en el *Restaurant del Comercio*.—En esto se proveerá de muchas de silla á los que las necesiten para ir al interior ó alguna otra parte, y tambien se cuidarán con el mayor esmero las bestias de los pasajeros; todo á precio equitativo y convencional, cuya tarifa se encontrará en el referido establecimiento.

Puntarenas, Setiembre 27 de 1861.

Liberato Milicia.

UN BUEN TERRENO.

Se vende muy barato un buen terreno por su tamaño, situacion, y calidad, situado en la Aldea de Santa Ana; pero que su venta es necesaria, necesarísima, para salir de una dificultad con terceros interesados.

Pio Alvarado.

SE VENDE

Harina en barriles recién venida de Francia, en casa de D. Luis Le Quellec.

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA.

Trascorrido el término fijado en los anuncios publicados en los *Gacetas* de 26 de Mayo y 5 de Junio de este año, para que los súbditos españoles residentes en esta República presentaran, en este Consulado, los documentos en virtud de los cuales fueron matriculados, y su car-

ta de nacionalidad para ser renovada, con arreglo á lo dispuesto en la Real Orden de 4 de Abril próximo pasado, este Consulado dió cuenta al Gobierno de S. M. del resultado de la rectificación de la matrícula y renovación de cartas de nacionalidad, y en consecuencia, todos los súbditos españoles que han dejado de cumplir lo prevenido en el citado anuncio, quedan sin opcion á la proteccion de este Consulado, hasta que el Gobierno de S. M. resuelva lo que estime conveniente.

San José, 1° de Setiembre de 1861.

Meliton Luran.

DE VENTA.



Un Piano

en casa de Juan Knorr, Labinano y Compañía de esta.

SOCIEDAD DE WARS Y DURAN.

La compañía de comercio establecida en esta ciudad, bajo la razon social de WARS Y DURAN, ha sido disuelta. La casa seguirá jirando bajo el solo nombre de

José Duran.

SE VENDE



Una casa con sus muebles necesarios, propia para el comercio, sita en la poblacion de Grecia, en una de las esquinas principales de la plaza, y dos solares sembrados de café de primera cosecha: al que le convenga para precio y condiciones, véase en San José con el Presbítero D. Joaquín García, ó en Grecia con su dueño

J. Francisco Dengo.

CABALLERIZA.



El que suscribe, teniendo abundancia de pastos, ofrece cuider bestias en sus caballerizas, desde el 1° de Octubre próximo en adelante, á razon de media onza mensual.

Santiago Millet.

EN VENTA



A precios y plazos cómodos, una casa, ubicada en un solar de diez y siete varas de frente por sesenta de fondo, sita en esta ciudad, en el arrabal de la Laguna: las personas que quisieren comprarla pueden dirigirse al Presbítero Don Nereo Bonilla en esta misma ciudad, ó á su legítimo dueño, José Cabezas en la de Cartago. Esta casa es la misma que ha pertenecido al señor Crisanto Solís.

SE OFRECE EN VENTA O CAMBIO.

Una casa en la primera manzana de la plaza de Alajuela: un potrero inmediato á ella y una hacienda de café, distante como media legua de la ciudad. Para el precio y pormenores, pueden dirigirse á Don Pedro Saborio en Alajuela, y en ésta á

Ramon Loria.

San José, Setiembre 26 de 1861.

ARRENDAMIENTO.

Se dá en arrendamiento una hacienda de café, en el mejor estado, sita en Curridabat, con un beneficio completo á cien varas de la plaza: un terreno, como de ochenta manzanas en Puntarrá, zanjeado al rededor en repastos y montes, propio para la agricultura ó para la fabricacion de cal: un potrero en Alajuelita, como de quince manzanas: otro como de cinco manzanas, frente al panteon del mismo barrio. En caso de no haber quien tome la primera, puede el infrascripto recibir otra de las inmediatas, bajo el mismo carácter. Para lo uno ó otro, precios y detalles, pueden verse en la calle de la Cárcel con

José Castro.

URJENTE.

Todos los deudores á la cofradía de Nuestro Amo en esta ciudad, cuyos plazos se hayan vencido, ocurrirán á pagar lo que adeudan de principal y réditos, para que su nombre no se incluya en la lista de deudores morosos que debe publicarse dentro de treinta dias, contados desde hoy.—San José, Setiembre 19 de 1861.

N. Gallegos.—Mayordom.